



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION GENERAL

CIRCULAR No. 015-2012-DG

PARA: DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES
SECCIONALES, COORDINADORES NACIONALES DE
GRUPO

DE: DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE CADAVERES EN LA
NUEVA LEY ANTITRÁMITES

FECHA: 2012-07-12

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 019 de 2012 "Ley antitrámites", el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha establecido un acuerdo con la Registraduría Nacional del Estado Civil para el envío en bloque de la información de personas fallecidas sometidas a necropsia médico legal, con el fin de cumplir las obligaciones relacionadas al registro único de defunción.

La oficina de sistemas enviara de manera periódica la información necesaria para el registro único de defunción con base en la información ingresada a SIRDEC, acorde con el decreto 019 de 2012, en su artículo 23..." La Registraduría Nacional del Estado Civil definirá el formato único que deberán diligenciar los médicos, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses -sus regionales y seccionales- y las autoridades competentes cuando certifiquen la muerte de una persona. El formato contará con las exigencias técnicas que permitan la completa identificación de la persona fallecida, incluida la obtención electrónica de las huellas dactilares, cuando esto sea posible..."

Sandra Maritza Gómez S.

"Servicio Forense Efectivo"

Calle 7 A No 12 A – 51 Piso 6, direcciongeneral@medicinalegal.gov.co
Telefax 2461712 conmutadores 4069977 - 4069944 Ext. 1601 a 1603

16º CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
"Diversas Ciencias, un solo conocimiento forense"
Bogotá del 15 al 17 de agosto de 2012
www.congresoforensecolombia2012.com



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

DIRECCION GENERAL

Hoja 2 de 3 Circular No.015-2012-DG

Para que este proceso sea efectivo y no tenga contratiempos, es necesario que las Direcciones Regionales y Seccionales verifiquen que se hayan cumplido los siguientes procedimientos:

1. La recepción de cadáveres en el SIRDEC se realizara inmediatamente el funcionario encargado de realizar el registro tenga conocimiento del caso y siempre previa a la realización del procedimiento de necropsia. No se debe permitir el registro de personas fallecidas más allá de un día calendario del ingreso del cuerpo, salvo razón de fuerza mayor, las cuales serán notificadas al superior jerárquico y al grupo de sistemas. Adicionalmente la información epidemiológica debe ser diligenciada en su totalidad.
2. Los elementos constitutivos de causa de muerte, manera de muerte y mecanismo de muerte, deben ser ingresados inmediatamente se realice el procedimiento de necropsia. Esta información debe ser consistente con los datos epidemiológicos y los diagnósticos establecidos en el informe pericial.
3. Los documentos hábiles para identificación como: Cédula de ciudadanía, pasaporte y tarjeta de identidad entre otros, deben ser escaneados y la imagen subida a SIRDEC. Lo anterior implica la creación de la evidencia en el sistema.
4. Con fines de identificación, a todo cadáver fresco o en estado de descomposición apto para la toma de huellas, se le debe tomar necrodactilia completa, la cual será escaneada y su imagen se debe subir a SIRDEC en el menor tiempo posible. Artículo 23 del decreto citado "... *El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -incluidas sus regionales y seccionales- sólo utilizará mecanismos electrónicos para obtener las huellas dactilares de la persona fallecida, cuando sea posible por las condiciones del cadáver...*".
5. Cada Dirección Regional o Seccional de acuerdo con la disponibilidad de personal en los puntos de atención, designara las personas para la toma de necrodactilias ya sea asistente forense o técnico o perito médico. Si en un punto de atención se carece de personal mínimamente entrenado para la toma de necrodactilias se debe pedir la colaboración a la policía judicial. En ningún caso este procedimiento puede ser obviado.

Sandra Maritza Gómez S.

"Servicio Forense Efectivo"

Calle 7 A No 12 A – 51 Piso 6, direcciongenceral@medicinalegal.gov.co
Telefax 2461712 conmutadores 4069977 - 4069944 Ext. 1601 a 1603

16º CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

"Diversas Ciencias, un solo conocimiento forense"

Bogotá del 15 al 17 de agosto de 2012

www.congresoforensecolombia2012.com

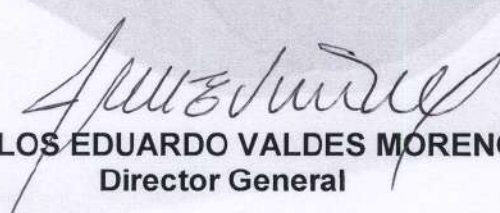


INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

DIRECCION GENERAL

Hoja 3 de 3 Circular No.015-2012-DG

6. De acuerdo con los nuevos conceptos sobre identificación humana se deben agotar todos los métodos de identificación antes de proceder a la entrega del cadáver, artículo 23 del citado decreto... *"Con el fin de garantizar la confiabilidad y actualidad de la base de datos del Registro Civil de Defunción, las funerarias y parques cementerios sólo podrán inhumar o cremar personas fallecidas cuando se acompañe el certificado médico de defunción, el dictamen del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses o la orden de autoridad competente"*... Para ello las Direcciones Regionales y Seccional implementaran los procedimientos internos para garantizar el flujo de información que permita la identificación de los cadáveres acorde con esta disposición.
7. Cuando se trata de menores fallecidos se tendrá en cuenta lo estipulado en la ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia, sobre identidad y filiación.
8. Cuando se logre la identificación se debe crear en el sistema la evidencia decadactilar y escanear el físico cuya imagen se debe subir a SIRDEC.


CARLOS EDUARDO VALDES MORENO
Director General

Proyecto: - Dr. William Fausto Cárdenas Ávila, Asesor Dirección General-
-Dr. Jorge Arturo Jiménez Pájaro, Director Regional Oriente

Revisó: Dr.: Pedro Emilio Morales Martínez, Subdirector de Servicios Forenses

C:\Users\Sandra.Gomez\Desktop\Sandrita\ESCRITORIO\SSF-2012\CONSECUTIVO 2012\DG-2012\CIRCULAR 015-2012.doc

Sandra Maritza Gómez S.

"Servicio Forense Efectivo"

Calle 7 A No 12 A – 51 Piso 6, direcciongeneral@medicinalegal.gov.co
Telefax 2461712 conmutadores 4069977 - 4069944 Ext. 1601 a 1603

16º CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

"Diversas Ciencias, un solo conocimiento forense"

Bogotá del 15 al 17 de agosto de 2012

www.congresoforensecolombia2012.com